



Municipalidad de Tucapel
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE MANTENCION Y
TRASLADO DE AIRE
ACONDICIONADO A NUEVAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Huépil, 10 de diciembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 4195 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en el artículo 8° Ley de Compras y Artículo 10°, punto N° 3 Reglamento, Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato directo o contratación directa "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante....."
- La Solicitud de compra N°235, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el servicio de mantención y traslado de 11 aire acondicionado a las nuevas dependencias municipales.
- Se adjunta cotización del proveedor.
- Se Adjunta Decreto de Urgencia N°2955/2019.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra y/o Servicio por Urgencia del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Yenny Lafont Sáez, Rut [REDACTED]**, Por un valor de **\$2.600.000** (dos millones seiscientos mil pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido y las condiciones de pago requeridos por el municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vw

